

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 8
Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 98, SERIE 1987-88, EN EL PARRAFO SEGUNDO Y LA SECCION PRIMERA.

- POR CUANTO : El párrafo segundo de la Ordenanza Núm. 98, Serie 1987-88 dispone que la Administración autorizó la segregación de una faja de terreno con total de 31,8931 cuerdas localizada en el Bo. Santa Rosa del término Municipal de Guaynabo.
- POR CUANTO : La Sección 1ra. autoriza al Hon. Alcalde o a la persona en quien éste delegue, a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo de una faja de terreno con cabida total de 31.8931 cuerdas localizada en el Barrio Santa Rosa del término Municipal de Guaynabo, a ser dedicada a USO PUBLICO.
- POR CUANTO : Se hace necesario enmendar el Párrafo Segundo y la Sección Primera de dicha Ordenanza a los fines de añadir otros requisitos a la misma.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 14 DE JULIO DE 1988.
- Sección 1ra. : Enmendar el Segundo Párrafo y la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 98, Serie 1987-88, para que lean como sigue.

El Segundo Párrafo leerá:

" POR CUANTO: Dicha Administración autorizó la segregación de cuatro faja de terreno marcadas en plano de inscripción con la letra A, B, C. y D: a: con una cabida de 85.23 metros cuadrados; b: con una cabida de 344.04 metros cuadrados; c: con una cabida de 207.12 metros cuadrados y d: con una cabida de 66.00 metros cuadrados a segregarse de la finca con cabida 31.8931 cuerdas presentada al folio 153 del diario 168 asiento 305 de Guaynabo localizada en el Barrio Santa Rosa del término Municipal de Guaynabo."

La Sección 1ra. leerá:

"Sección 1ra.: Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde o a la persona en quien éste delegue, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor

del Municipio de Guaynabo de cuatro faja de terreno marcadas en plano de inscripción con la letra A, B, C y D: a: con una cabida de 85.23 metros cuadrados, b: con una cabida de 344.04 metros cuadrados, c: con una cabida de 207.12 metros cuadrados y d: con una cabida de 66.00 metros cuadrados a segregarse de la finca con cabida 31.8931 cuerdas presentada al folio 153 del diario 168 asiento 305 de Guaynabo, localizado en el Barrio Santa Rosa del término Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a ser dedicado a USO PÚBLICO."

Sección 2da.

: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez

Presidente

Guineo Cordero López

Secretaria

Fue aprobado por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de julio de 1988.

Alejandro Cruz Jr.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

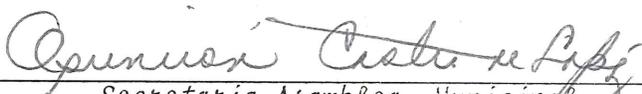
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de julio de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de julio de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos
días del mes de julio del año mil nove-
cientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal